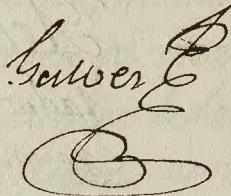
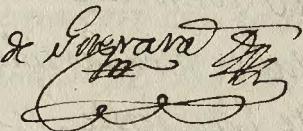
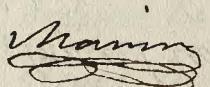
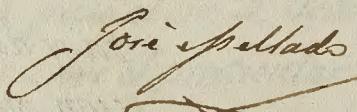


Gimenez, vecino de Murcia, á nombre de d<sup>a</sup> Carlota Salinas  
de la villa de Madrid, sobre que se la exonere de pagar la  
contribucion de Encabezamiento, por las razones que es-  
pone; y se manifiesta, que expresándose en el recurso so-  
poseedora en esta ciudad de varias propiedades, que tiene  
arrendadas, á medias y terrafe, es consiguiente debe es-  
cluirse solo de las arrendadas á dineros, y estas justificar-  
se cuales sean; y en su inteligencia Acordó confor-  
marse con el informe, y se remita al Sr. Intendente, ma-  
nifestándole, que teniendo esta interesada varias fincas  
á medias y á terrafe; y no habiendo presentado relación  
de las que pueda tener á rentas á dinero, está en el caso de  
pagar el Encabezamiento que se le carga, y culparse de cual-  
quier perjuicio que ella misma se produzca, mientras no prue-  
cente relación para acreditar las rentas que percibe á  
dinero.

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman tho. Sr. Presidente y don de los  
Sres. Regidores concurrentes; de quodoy se =



Ante mi:



## CONCURRENCIA.

Sres.  
Moullaa.  
Gávez.  
Manzanares.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca á seis de mar-  
zo de mil ochocientos treinta, y por antemano el Escribano  
mayor de su Il<sup>e</sup> Ayuntamiento Real y perpetuo D. José  
Mellado, habiéndose juntado para celebrar Cabildo en  
su sala Capitular, previa citación ante diem, á fin de  
tratar asuntos del Real servicio, los Sres. D. Juan Pedro  
de Moullaa, D. Bartolome Galver, D. Agustín Manza-  
nera, Regidores, y D. Pedro Osorio, Procurador Síndico  
general; y no habiendo concurrido suficiente numero  
Regidores para su celebracion, se resolvio se cite para